



RAD. 2006-00315. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 09 de noviembre de 2023.

Señora Jueza: Al Despacho el proceso ejecutivo laboral promovido por WILLIAM SANJUANELO TORRENEGRA. contra DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, dándole cuenta que la audiencia programada para el 14 de septiembre no se pudo realizar debido a la suspensión de términos ordenada en Acuerdo PCSJA23-12089, ya que para la fecha la rama judicial se vio afectada por un ataque cibernético.

Para informarle

- Que en audiencia de fecha 4 de septiembre se ordenó en un término máximo de 5 día a las partes, aportar comprobantes de pago, resoluciones y demás documentos que acrediten el pago obligación de forma parcial o total.
- Que memorial de fecha 11 de septiembre de 2023, el apoderado de la ejecutada DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, aportó la documentación requerida

De presente, que dentro del proceso de la referencia se organizó las solicitudes posteriores al auto que libra mandamiento de pago y que estas se encuentran registradas y relacionadas en TYBA, en el Onedrive de este despacho, según cotejo previo realizado por el escribiente Jonathan Romero Vargas. Sírvase proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920060031500  
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: WILLIAM SANJUANELO TORRENEGRA  
EMANDADO: DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede, y con el fin de resolver las excepciones propuestas por la ejecutada, se fija el día 4 de diciembre de 2023 a las 8:30 A.M.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

1. SEÑALAR el día 4 de diciembre de 2023 a las 8:30 A.M. para llevar a cabo audiencia dentro de la cual se resolverán las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago.
2. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
3. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifesizecloud.com/19830618>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Amalia Rondon B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza.